



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la administración y sede electrónica, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica municipal <http://valledezamanzas.sedelectronica.es> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Valle de Zamanzas, a 29 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz